RESOLUCIÓN N° 46 /10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE RIO SEQUILLO.-

Santiago, 30 de marzo de 2010.-

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, respecto al proceso de Contratación Directa para la Construcción de Empedrado en la Calle Rio Sequillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Dictamen la Unidad Operativa de Contratación **U.O.C.** de Fecha 30-03-2010, recomienda que la Empresa **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO** sea adjudicada para la Construcción de Empedrado en la Calle Rio Sequillo, por ser la oferta mas solvente, por el monto de **guaraníes 95.420.600** (noventa y cinco millones, cuatrocientos veinte mil seiscientos).

Que, el Artículo 51, inc. "j" de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal:

g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o *concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.---*

Que, el Artículo 209, de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que las Contrataciones Publicas que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" o la que le sustituya.

Que, el Artículo 28° de la Ley 2051/03 establece "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 63° del Decreto Reglamentario 21909/03 dispone "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y* Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art.1°- Adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO**, la Construcción de Empedrado en la Calle Rio Sequillo, en la suma de guaraníes **95.420.600** (noventa y cinco millones, cuatrocientos veinte mil seiscientos).

Art.2º- Comunicar a la Empresa adjudicada y firmar el contrato correspondiente.

Art.3°- Comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sania López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

Américo Romero Sanabr
INTENDENTE MUNICIP